

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 131, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, diputado local de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO** que propone que se supriman como apoyos para el trabajo legislativo de los diputados de este congreso, el extraordinario para combustible por la cantidad de \$7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el correspondiente a la cantidad de \$20,132.00 (Veinte mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) denominado "apoyo para gestoría", lo que sustento en la siguiente:

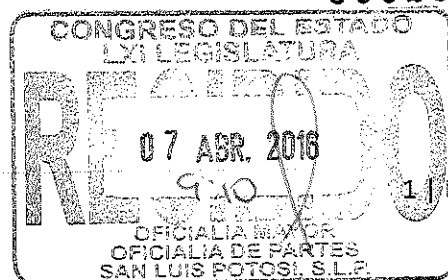
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En reunión Ordinaria celebrada por la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura en fecha 29 de septiembre del 2015, se aprobaron por unanimidad los lineamientos para la comprobación de apoyos para el trabajo legislativo aplicables a partir del primero de octubre del 2015, quedando registrado dicho acuerdo bajo el número JCP/LXI/002/2015.

Dentro de tales apoyos para el trabajo legislativo se encuentran previstos el extraordinario para combustible por la cantidad de \$7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el correspondiente a la cantidad de \$20,132.00 (Veinte mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para gestoría.

De los lineamientos de comprobación se advierte que los "apoyos para el trabajo legislativo" son considerados herramientas para la realización del trabajo legislativo de los Diputados, y contemplan, entre otros, pago por concepto de consultorías, asesorías, asistencia y/o prestación de servicios en materia administrativa, legal, contable, fiscal, jurídica, etc.

Resulta imperativo aplicar medidas de austeridad en el gasto del Poder Legislativo Local, entre las que son viables, la eliminación de algunos apoyos legislativos antes descritos, ya que los mismos no afectan el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, ni de conservación y adaptación de las instalaciones, ni compromisos del desarrollo del trabajo legislativo.



Cabe señalar que en el caso del “apoyo para gestoría” que se propone eliminar, el mismo básicamente se duplica con el denominado “apoyo al Comité de Gestoría y Quejas”, en la inteligencia de que de su descripción se advierte que se refiere a los mismos conceptos

Es por ello que deben racionalizarse dichos apoyos para el trabajo legislativo, a fin de eliminar la opacidad y dispendio de recursos públicos

Lo anterior constituirá un ahorro mensual de \$198,450.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por el concepto de apoyo extraordinario de combustible, y \$543,564.00 (Quinientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por el apoyo legislativo de \$20, 132.00 (Veinte mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) que se otorga a cada diputado como apoyo para gestoría; lo que representará un ahorro anual de aproximadamente \$8'904,168.00 (ocho millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

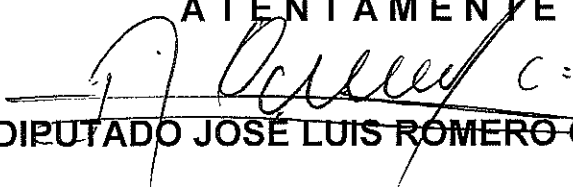
No debe perderse de vista que aún y cuando la Junta de Coordinación Política es un órgano de dirección de este Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los órganos de decisión de éste Congreso lo son el Pleno y la Diputación Permanente y, por tanto, el Pleno tiene plena facultad para tomar el presente acuerdo económico.

ACUERDO ECONÓMICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno de este Congreso acuerda suprimir como apoyos para el trabajo legislativo de los diputados de este congreso, el extraordinario para combustible por la cantidad de \$7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el correspondiente a la cantidad de \$20,132.00 (Veinte mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de “apoyo para gestoría”.

En tal virtud, ordénese al Coordinador de Finanzas del Congreso, como encargado de efectuar el pago de dichos apoyos legislativos a los diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179, fracción VIII del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, que suprima el pago de los apoyos legislativos descritos en el párrafo que antecede.

ATENTAMENTE


DIPUTADO JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA

0002384